

INTEGRANTES:

PRESIDENTE ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.- PRESIDENTE
REG. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL.- VOCAL
REG. JAIME HUMBERTO PULIDO GONZÁLEZ.- VOCAL
REG. GENARO TORRES VIDRIO.- VOCAL

MARCO NORMATIVO:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.

Artículo 55. La Comisión Edilicia de Gobernación tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con los órganos de gobierno del municipio, su constitución y funcionamiento; con el desempeño de la Secretaría del Ayuntamiento, del archivo y crónica municipal y de las delegaciones y agencias municipales; y
- II. Dictaminar respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de constituyente estatal permanente.

PROGRAMA:

- 1.- Revisión de dictámenes, aprobados en sesiones de cabildo.
- 2.- Revisión de los ordenamientos, acuerdos y dictámenes publicados.
- 3.- Mesas de trabajo con el Secretario General, para afinar todo lo concerniente a las sesiones de cabildo.
- 4.- Atender a las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.



5.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal adecuada.

6.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión.

Lo que se le notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 07 DE ENERO DE 2011.


PRESIDENTE ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE


REG. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL
VOCAL


REG. JAIME HUMBERTO PULIDO GONZÁLEZ
VOCAL


REG. GENARO TORRES VIDRIO
VOCAL



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL
SECRETARÍA GENERAL

